**EDICTO**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI.

**EMPLAZA A**

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR CATERINE DELGADO MEJIA

Que dentro de la ACCION DE TUTELA, radicado 686894089001-2017-00096-00 instaurada por ANA ESPERANZA SANCHEZ RONDEROS, quien actúa como agente oficiosa de su menor hija LAURA KATHERINE IZAQUITA SANCHEZ, y en la cual se ordenó vincular de oficio al MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, el FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA –FOSYGA, la CAJA DE COMPENSCIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO y a la representante legal de la menor CATERINE DELGADO MEJIA, trámite en el que se ordenó emplazar a LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR CATERINE DELGADO MEJIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 306 de 1992, en concordancia con el artículo 291,293 y 108 del Código General del Proceso, dado los perentorios términos de la tutela se ha concedido el término de un (1) día para que suministre los datos de contacto y para contestar la presente acción de tutela, advirtiendo que si no concurre se procederá a designarle curador ad-litem de la lista establecida para el efecto con quien se adelantará el procedimiento.

Para el efecto se publicará el presente edicto en la página web de la Rama Judicial, junto con la acción de tutela y sus anexos en soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co por un (1) día.

**CLAUDIA PATRICIA GOEZ CARDENAS**

Secretaria.